

Copia Certificada



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
Abogado

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CÍA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA.- C U A N T Í A:

U.S.\$4,00.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos, ante mí, Abogado VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Ingeniero ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos

5/02/2002

Disco Duro:
Mis Documentos:
G & C (Varios)
Nº Ingreso:
Y - 224
PATRICIA.-



personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, el señor JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO, por sus propios derechos en calidad de Cedente; y por otra parte el señor **Ingeniero ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA,** por sus propios derechos en calidad de Cesionario.- A las partes se les podrá mencionar en el transcurso de este contrato por sus respectivos nombres y apellidos o simplemente como el CEDENTE y el CESIONARIO respectivamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CÍA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del

Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con un Capital de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00)**, dividido en **DOS MIL (2.000)** participaciones sociales, iguales e indivisibles de **UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)** cada una de ellas.- Este instrumento fue inscrito de fojas veintinueve mil quinientos noventa y siete (29.597) a veintinueve mil seiscientos catorce (29.614), número nueve mil cuarenta y siete (9.047) del Registro Mercantil, y anotada bajo el número dieciocho mil novecientos noventa y tres (18.993) del Repertorio, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Las **DOS MIL (2.000)** participaciones sociales del capital original fueron suscritas por los socios fundadores señores **Economista JORGE HERIBERTO DUQUE RUÍZ, Economista JOSÉ RAMÓN MUÑOZ GUERRERO** y el **Teniente (retirado) JAIME FERNANDO BARAHONA ERAZO**, titulares de UN MIL (1.000), OCHOCIENTAS (800) y DOSCIENTAS (200) participaciones sociales, respectivamente.- **B)** Mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario de este Cantón Abogado Eugenio



NOTARIA
130
Guayaquil
Ab. Virgilio
Jarrín Acunzo



Ramírez Bohórquez, el Teniente en Retiro JAIME BARAHONA ERAZO cedió sus DOSCIENTAS (200) participaciones sociales a favor del señor ANGEL GARCÍA DUQUE, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y seis.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión celebrada el día quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, ~~resolvió~~ por unanimidad lo siguiente: Autorizar la siguiente cesión de participaciones que se efectuó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Abogado Francisco Coronel Flores, el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, en la cual el Economista JORGE HERIBERTO DUQUE RUÍZ cedió las MIL (1.000) participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una que tenía en el capital social de la compañía a favor del Ingeniero ALFREDO YÉPEZ MEDINA; el señor JOSÉ RAMÓN MUÑOZ GUERRERO cedió de las OCHOCIENTAS (800) participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una que tenía en el capital social de la compañía,

1000
S/1000 c/v
= 5/20

CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales
 a favor del Ingeniero ALFREDO YÉPEZ MEDINA,
 y CUATROCIENTAS (400) participaciones
 sociales a favor del señor ALFREDO YÉPEZ
 ALBÁN; y, el señor ANGEL GARCÍA DUQUE,
cedió de las DOSCIENTAS (200) partici-
 paciones sociales que tenía en el capital de
 la compañía, CIEN (100) participaciones
 sociales a favor del señor ALFREDO YÉPEZ
 ALBÁN; y, CIEN (100) participaciones
 sociales a favor del señor JOHNNY ZAMBRANO
 ARGUELLO. D) En la sesión de Junta General
 de Socios de la Compañía CENTRO DE
 ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL
 (CENASE) CIA. LTDA., celebrada el vein-
 titrés de junio de mil novecientos noventa y
 siete, resolvió aumentar el Capital Social
 en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES
 (S/.3'000.000,00), mediante la emisión de
 TRES MIL(3.000) nuevas participaciones,
 sociales, iguales, e indivisibles de mil
 sucres (S/.1.000,00) cada una de ellas que
 fueron suscritas por el socio Ingeniero
 ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA.- Que sumado al
 Capital social vigente daría un nuevo
 capital de CINCO MILLONES DE SUCRES
 (S/.5'000.000,00), dividido en CINCO MIL
 (5.000) participaciones sociales, acumu-

400 ACC
= 4/16

400 Acc
= 4/16



NOTARIA 13ra.
 GUAYAQUIL
 VIRGLIO JARRIN ACUNZO
 Abogado

100
= 4/16

100
= 4/16

lativas, iguales e indivisibles de **UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)** cada una de ellas, el mismo que fue celebrado mediante Escritura Pública de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Doctora Norma Plaza de García, e inscrito en el Registro Mercantil con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **E)** La Junta General de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, autorizó al socio **ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA**, para que ceda a favor del señor **Comandante PATRICIO PADILLA MERA, SETENTA (70)** participaciones sociales, de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, la misma que se efectuó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Doctora Norma Plaza de García con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha marzo once de mil novecientos noventa y ocho.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y habiéndose obtenido el consentimiento unánime de los socios que forman la totalidad del capital social de la Compañía **CENTRO DE**



ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CÍA. LTDA. conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el socio **JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO**, cede a favor del señor **Ingeniero ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA**, ^{por su valor nominal/} las **CIEN (100)** participaciones sociales de **un mil sucres (S/.1.000,00)** cada una, que tiene en el capital social de la Compañía, en consecuencia las **CIEN (100)** participaciones sociales pasan a ser de propiedad del señor Ingeniero **ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA**.- **CUARTA: ACEPTACIÓN**.- El Cesionario declara que acepta la cesión de las participaciones que le hacen mediante este instrumento por convenir a sus intereses.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (firmado) firma ilegible. **ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLAN**.- Registro número Siete mil setecientos ochenta y dos".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Queda agregado a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CENTRO DE**



NOTARIA

130

Guayaquil

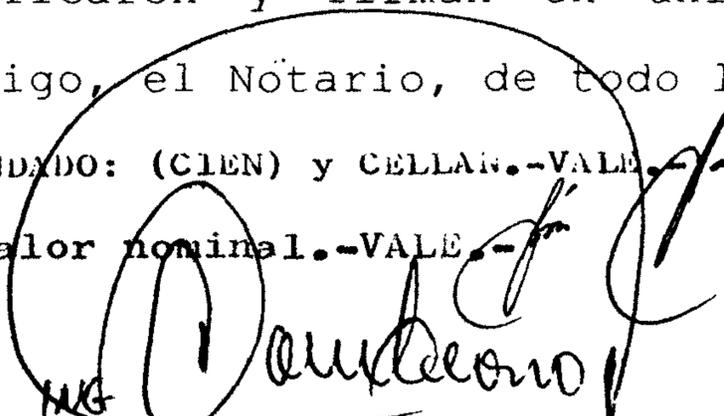
Ab. Virgilio

Jarrín Acunzo



ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE
CÍA. LTDA., autorizando la cesión y trans-
ferencia de participaciones sociales refe-
ridas en esta matriz.- Los intervinientes me
presentaron sus respectivos documentos de
identificación personal.- Leída que les fue
la presente escritura pública de principio a
fín y en alta voz, por mí el Notario a los
comparecientes, éstos la aprobaron en todas
y cada una de sus partes, se afirmaron,
ratificaron y firman en unidad de acto y
conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.

ENMENDADO: (CIEN) y CELLAR.-VALE.- ENTRE LINEAS: por
su valor nominal.-VALE.-


f) Sr. ^{ING} ~~JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO~~

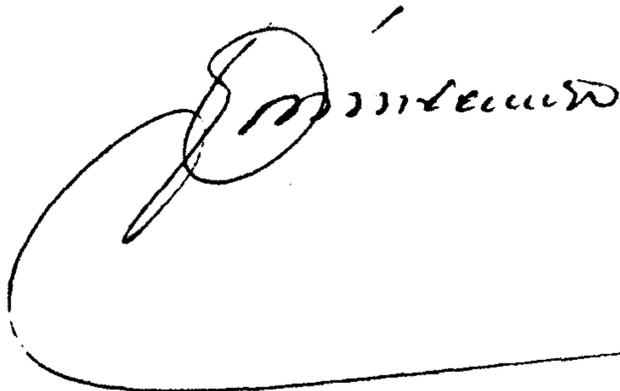
C.C.# 0918237967

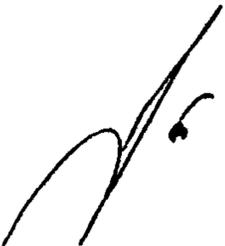
C.V.# —


f) Sr. Ing. ~~ALFREDO OSWALDO YÉPEZ MEDINA~~

C.C.# 09-04878030

C.V.# 09-0487

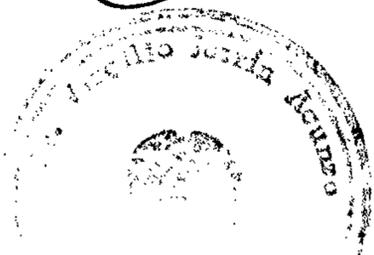






ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD
EMPRESARIAL (CENASE) CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE.-

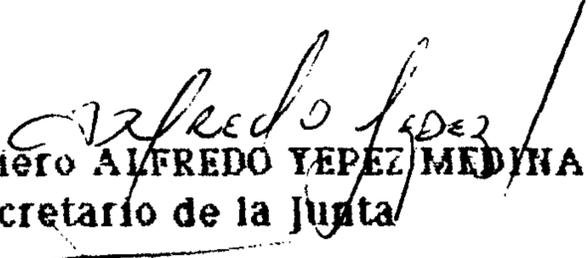
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las trece horas, en el local de la Compañía ubicado en la Ciudadela Urdesa Norte, en la Avenida Primera número 220, se realizó la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA.LTDA. ASISTENCIA.- Asisten los socios Ingeniero ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA, ecuatoriano, casado, propietario de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (4.330) participaciones sociales; el señor ALFREDO YEPEZ ALBAN, ecuatoriano, casado, propietario de QUINIENTAS (500) participaciones sociales; el señor JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO, ecuatoriano, soltero, propietario de CIEN (100) participaciones sociales; y el señor Comandante PATRICIO PADILLA MERA, ecuatoriano, casado, propietario de SETENTA (70) participaciones sociales. Todos los socios comparecen por sus propios derechos, y todas las participaciones se encuentran totalmente pagadas, y son de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, dando lugar a un voto. Preside la Sesión el titular señor ALFREDO YEPEZ ALBAN, y actúa como secretario el Ingeniero ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA. El señor Presidente expresa, que encontrándose reunido la totalidad del Capital social pagado de la Compañía existe quórum suficiente para constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, y haciendo uso de la Facultad constante en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para lo cual es necesario que los asistentes se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de la Junta, proponiendo que el tema a tratarse sea como punto único, el de **RESOLVER/sobre la posibilidad de autorizar al socio JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO, para que ceda las CIEN participaciones sociales que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del señor ingeniero ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA.** Habiendo los socios aceptado por unanimidad la celebración de esta Junta, y luego de varias



deliberaciones, Resuelven: PUNTO UNICO.- Los socios reunidos en Junta General Extraordinaria, resolvieron AUTORIZAR al señor JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO, para que ceda y transfiera a favor del señor Ingeniero ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA, las CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la Compañía. Por no haber otro asunto de que tratar se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, procediendo inmediatamente a la firma por todos los asistentes en señal de aprobación con lo que termina la sesión, a las quince horas.-f.- señor JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO, f.- señor PATRICIO PADILLA MERA, f.- señor ALFREDO YEPEZ ALBAN Presidente, f.- Ingeniero ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA, Secretario de la Junta.

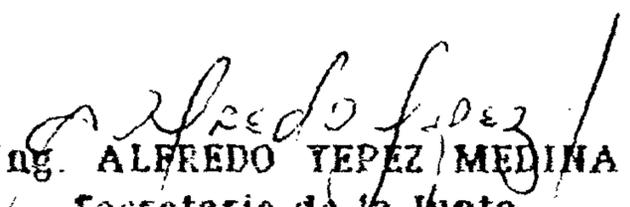
100 part
4

Certifico, que la presente Acta es fiel copia de la Original que reposa en libro de actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 20 de Octubre de 1.999.


Ingeniero ALFREDO YEPEZ MEDINA
Secretario de la Junta



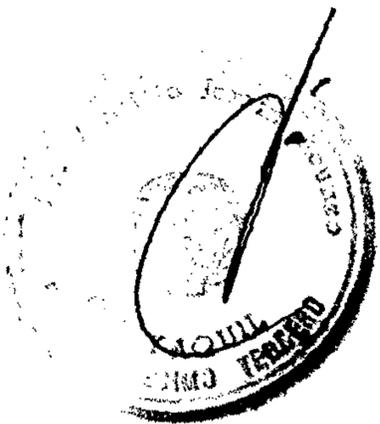
CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL (CENASE) CIA.LTDA. en sesión extraordinaria, celebrada el diecinueve de Octubre de 1.999, RESOLVIO por unanimidad autorizar al socio JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO, para que ceda las CIEN participaciones sociales que posee en el capital social de la Compañía a favor del señor Ingeniero ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA.- Guayaquil, 19 de Octubre de 1.999.-


Ing. ALFREDO YEPEZ MEDINA
Secretario de la Junta

ESTANCIO

EN

BLANCO



otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Marzo del año dos mil dos.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

EL ORIGINAL
ESTÁ EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JOHNNY ZAMBRANO ARGUELLO** cede y transfiere **(100)** cien participaciones a favor del Sr. **ALFREDO OSWALDO YEPEZ MEDINA**, de un mil sucres cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **CENTRO DE ASESORAMIENTO Y SEGURIDAD EMPRESARIAL CENASE. CIA. LTDA.**, de fojas **45.738** a **45.750**, número **7.398** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **11.165** del Repertorio.-
2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **29.604** del Registro Mercantil de **1.995**; **23.990** de igual Registro de **1.998**; i, **86.095** del mismo Registro de **2.001**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Abril del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 69259
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. CASTILLO
COMPUTO: D. PAZ
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: *44,13*